

DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA

Aprobado en Consejo Extraordinario de Departamento del 16 de mayo de 2011

- 1.- Introducción/Preámbulo**
- 2.- Estructura y Composición**
- 3.- Funciones**
- 4.- Derechos y obligaciones**

1. INTRODUCCIÓN/PREÁMBULO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, corresponde a los Consejos de Departamento adscribir a los miembros del personal docente e investigador, a efectos del cumplimiento de sus actividades docentes presenciales. También allí se recoge que corresponde a los Consejos de Departamento aprobar los programas de las asignaturas que deban impartir, y a sus Directores garantizar que tal información esté disponible, en los plazos establecidos, en los medios de difusión pertinentes para su consulta por parte del alumnado.

Asimismo, el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que son los Centros los encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Corresponde, por tanto, a las Juntas de Centro determinar la oferta de enseñanzas y establecer el número de grupos y horarios en que se organizará la docencia de las asignaturas que forman parte de los correspondientes planes de estudio y aprobar el programa académico de las enseñanzas a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos.

Por otra parte, la implantación de los nuevos títulos de grado del Espacio Europeo de Educación Superior, regulados por el Real Decreto 1393/2007, está suponiendo no sólo una reordenación del sistema educativo; también supone la adopción de nuevas metodologías y estructuras de organización docente que faciliten la impartición de los créditos ECTS, con todo lo que ello implica, tanto para el alumnado como para el profesorado.

Desde el punto de vista de los docentes implicados en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, es necesario establecer mecanismos que faciliten la secuenciación y organización del intenso trabajo que la implantación de los nuevos grados supone y que, además, aseguren una comunicación fluida con las demás instancias responsables del título: los Sistemas de Garantía de Calidad de los Centros, las Comisiones de Ordenación Académica, y las Juntas de Centros que son, en última instancia, las responsables de la organización de los títulos.

Además, la organización en agrupaciones docentes diversas (grupos grandes y reducidos), así como la implantación secuencial de las asignaturas de los nuevos cursos, hacen necesario articular, en el seno de un Departamento con una composición docente tan compleja y variada como la nuestra, una estructura organizativa que garantice la existencia, como mínimo, de:

- a) Coordinación entre los diferentes grupos docentes programados por el centro para una misma asignatura: grupos que se imparten en turno(s) de mañana y tarde, y las diferentes agrupaciones docentes (grupo grande o grupo reducido) de un mismo turno.
- b) Coordinación entre asignaturas del mismo curso.
- c) Coordinación entre asignaturas de diferentes cursos de la misma subárea.
- d) Coordinación entre asignaturas similares de las diferentes áreas del departamento (los idiomas modernos en inglés, francés y alemán, por ejemplo).
- e) Coordinación con asignaturas impartidas por otros departamentos en un mismo título (especialmente en el de Estudios Ingleses).

En este documento, por tanto, y con la intención de facilitar la labor y organización docente, se recogen unas directrices orientadas a establecer una regulación básica para la creación y el funcionamiento de los equipos docentes en los términos que a continuación se especifican.

2. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

Los equipos docentes estarán formados por los profesores que imparten docencia en una misma titulación, organizados por asignaturas que pertenecen a la misma área o subárea de conocimiento. En ellos se integrarán los diferentes profesores que impartan una misma asignatura (quienes, en su caso, deberán nombrar un *coordinador de asignatura*), así como los profesores que impartan docencia en otras asignaturas de la misma subárea.

Para no duplicar esfuerzos, ni establecer mecanismos paralelos de organización docente, los equipos docentes deberán coordinar su trabajo con el que se lleve a cabo en las Comisiones de Garantía de Calidad de los distintos Centros donde el Departamento imparte docencia, en los términos establecidos en este documento, o en los que oportunamente se establezcan en los reglamentos dimanados de dichas comisiones.

Atendiendo a las diferentes áreas y subáreas de conocimiento que existen en nuestro Departamento se crearán los siguientes equipos docentes, sin perjuicio de que la incorporación de nuevas asignaturas a los títulos de grado pueda modificar o ampliar este listado inicial:

- Inglés instrumental
- Materias básicas del grado en Estudios Ingleses (Lingüística, Normas de uso y redacción de textos, Crítica Literaria y Fuentes grecolatinas)
- Literatura británica
- Literatura norteamericana
- Historia y cultura
- Lingüística descriptiva y teórica
- Lingüística aplicada
- Historia de la lengua inglesa
- Idiomas modernos de la Facultad de Letras (inglés, francés y alemán)
- Idiomas modernos de Turismo (inglés, francés y alemán)
- Idiomas modernos de la Escuela Politécnica
- Inglés en Ciencias de la Salud
- Inglés en otros centros (Económicas, Criminología, Arquitectura)

Para facilitar y agilizar las sesiones de trabajo de los docentes implicados, un mismo equipo docente podrá reunirse (i) en su totalidad (todos los docentes de varias asignaturas de la misma área) o (ii) en subgrupos de trabajo establecidos por criterios organizativos y funcionales: por asignatura, por idioma extranjero, por curso, etc.

En cualquier caso, será necesaria al menos una reunión por equipo docente para elegir coordinador de equipo y otra para dar el visto bueno a las programaciones docentes que han de ser aprobadas por el Departamento antes de su remisión a la Junta de Facultad.

Los equipos docentes elegirán de entre sus miembros un *coordinador de equipo*, que será la persona encargada de convocar las sesiones, liderar el trabajo llevado a cabo por los docentes y los coordinadores de asignatura y de remitir las programaciones docentes en tiempo y forma para su aprobación por el Consejo de Departamento.

3. FUNCIONES

Serán funciones de los *equipos docentes*:

- a) Elaborar y coordinar los programas de las asignaturas del curso correspondiente. Esto implica adaptar los objetivos, contenidos y bibliografía de las distintas materias al perfil de la titulación y a las competencias básicas de la misma, evitando reiteraciones y/o lagunas en su implementación. Se prestará especial atención al contenido de los módulos y materias aprobados en las memorias Verifica de los título de grado y demás información allí recogida y a las normativas sobre programación académica establecidas por las Juntas de Centro y el Consejo de Gobierno.
- b) En el caso de la bibliografía de los programas de las asignaturas, los equipos docentes prestarán especial atención que esté actualizada y se especifique qué bibliografía se considera básica el alumno. También elaborarán un listado de material bibliográfico que debería estar disponible para el alumnado y para el desarrollo de las actividades docentes, de forma que se pueda cursar su petición, si es necesario, a la biblioteca del Centro correspondiente.
- c) Proponer la organización de las distintas actividades académicas dentro y fuera del aula: trabajos, lecturas, seminarios, jornadas, conferencias, etc., de una forma racional y equilibrada a lo largo del curso, de manera que estas actividades no interfieran ni repercutan negativamente en el desarrollo de la actividad académica de la que forman parte.
- d) Sugerir una serie de actividades transversales que ayuden a dar coherencia y sentido al perfil de las titulaciones, fomentando al mismo tiempo el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.
- e) Rentabilizar los recursos disponibles, elaborando si fuera preciso materiales que ayuden a desarrollar los contenidos del programa y proponiendo, en caso de necesidad, la compra de material para la docencia.
- f) Llegar a acuerdos sobre criterios y niveles mínimos de exigencia en lo que respecta a la evaluación, utilizando en su aplicación técnicas diversas. Se prestará especial atención al establecimiento (y su inclusión en los programas de las asignaturas) de los niveles de los idiomas extranjeros, especificados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con lo establecido en la Memoria Verifica de cada grado.
- g) Realizar al final de cada curso académico una breve *memoria de actuaciones* coincidiendo con la última reunión, señalando los aspectos positivos y negativos y las propuestas de mejora que sirvan de referencia en el curso siguiente para seguir avanzando.

- h) Coordinarse con la comisiones de Título de Grado establecidas por los Sistemas de Garantía de Calidad de los distintos Centros en los que el Departamento imparte docencia.

Las funciones del *coordinador de equipo docente* serán las siguientes:

- a) Convocar las reuniones necesarias para su funcionamiento y proponer subgrupos de trabajo dentro del equipo, si se considerase necesario.
- b) Elaborar, si se considera necesario, un orden del día para las sesiones y proveer al resto del equipo de la información necesaria y/o de las plantillas comunes de trabajo para facilitar y agilizar la gestión del tiempo empleado en las reuniones.
- c) Elaborar un extracto de los acuerdos alcanzados en las sesiones y remitirlos a los integrantes del equipo docente y a la dirección del Departamento.
- d) Coordinar el trabajo del equipo y mantenerse en contacto con el trabajo llevado a cabo por otros equipos del mismo curso y/o la misma titulación. Para ello el coordinador podrá proponer la creación de las herramientas TIC que crea más oportunas y eficaces (creación de grupos de trabajo en Google, Groupware, Campus Virtual, grupos de trabajo de la UMA u otras plataformas, creación de documentos compartidos a través de la web, listas de correo electrónico, etc.)
- e) Ser el representante de la subárea de conocimiento en la Comisión de Título de Grado del Sistema de Garantía de Calidad de cada Centro en el que así se solicite al Departamento. Cuando el número de coordinadores sea superior al número de representantes solicitados por los Decanatos para dichas comisiones, se elegirá de entre los coordinadores el número necesario, asegurando la representación equilibrada de áreas y subáreas de conocimiento del Departamento.
- f) Coordinar la elaboración de la memoria de actuaciones del equipo docente y las propuestas de mejora para el futuro.
- g) Coordinar la remisión, en tiempo y forma, de las programaciones docentes de las asignaturas para su aprobación por el Consejo de Departamento.

Según se recoge en el apartado IV del Plan de Ordenación Docente de la UMA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA del 3 de mayo de 2011, los *coordinadores de asignatura* (en caso de que dos o más profesores compartan la misma asignatura) tienen las siguientes funciones:

- Cumplimentar la información referida al programa de las asignaturas (temario, actividades, metodología pedagógica, sistema de evaluación, etc.) en la aplicación informática PROA.

Además, cuando dos profesores se encarguen de la docencia del mismo grupo, sólo uno de ellos se encargará de firmar las actas correspondientes a su grupo, tanto de las convocatorias ordinarias como extraordinarias.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Todos los profesores, por el hecho de impartir docencia en una asignatura de grado, tienen derecho a formar parte de los equipos docentes de las mismas. También podrán formar parte de los equipos docentes aquellos profesores que por perfil docente y/o investigador deseen integrarse en alguno de ellos, especialmente con vistas a la preparación de las programaciones de asignaturas de los cursos que todavía no se han implantado.

Los componentes de cada equipo tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen en tiempo y forma por parte del coordinador del equipo o del director del Departamento. Cuando un profesor imparta docencia en distintas titulaciones, se entenderá que debe asistir, al menos, a las reuniones del equipo docente donde imparta mayor número de créditos. En cualquier caso, el Departamento procurará que en cada equipo docente trabaje al menos un profesor con docencia en cada una de las asignaturas de una subárea. El equipo se reunirá tantas veces como sus componentes consideren oportuno y al menos lo harán dos veces a lo largo del curso académico.

Todos los miembros del equipo participarán de forma activa en el desarrollo y puesta en marcha de las funciones recogidas en el apartado anterior.

Acuerdo aprobado por el Consejo del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana el día 16 de mayo de 2011.